



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°364-2023-CF-FIIS

Callao, 25 de julio del 2023

Visto, el **PROVEÍDO N°188-2023-D-FIIS**, de fecha 25 de julio del 2023; referente al **OFICIO N°257-UIFIIS-2023**, de fecha 25 de julio del 2023; del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, respecto al **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, Titulado: **“CONCIENCIA DE PENSAMIENTO DE NIVEL SUPERIOR PARA LA DECISIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022”**.

#### CONSIDERANDO:

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad.

Que, estando contemplado en el Artículo 86 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art°48 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°238-2019-CU del 16 de Julio del 2019, y en concordancia con el Art. 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad;

Que, el Docente Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, ha cumplido con presentar su Informe Final del Proyecto de Investigación de acuerdo al Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; Aprobado con Resolución N°082-2019-CU, de fecha 07 de marzo del 2019.

Que, en Sesión Ordinaria del día 21 de julio del 2023, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, resuelve aprobar el Informe Final de Investigación presentado por el Docente Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, con Resolución N°023-2023-UIFIIS-UNAC.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día martes 25 de julio del 2023, se aprobó el referido Informe Final del Proyecto de Investigación, presentado por el Docente Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, Titulado: **“CONCIENCIA DE PENSAMIENTO DE NIVEL SUPERIOR PARA LA DECISIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022”**.

CONTINUA...



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. 002  
RESOL. N°364-2023-CF-FIIS

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao,

### RESUELVE:

- 1º. **REFRENDAR** el **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el Docente Auxiliar a Tiempo Completo, **MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, Titulado: **“CONCIENCIA DE PENSAMIENTO DE NIVEL SUPERIOR PARA LA DECISIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022”**, con cronograma de ejecución de 12 (Doce) meses, aprobado con Resolución Rectoral N°574-2022-R, de fecha 26 de agosto del 2022.
- 2º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rector, **VRI, VRA, DIGA, ORRHH, UIFIS**, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE  
SISTEMAS

MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ  
DECANO (e)

karol

Archivo